Contrato Nº 05/2024

Entre **Municipalidad de Concepción, domiciliada en Mcal. Estigarribia y Cerro Corá, República del Paraguay,** representada para este acto por el **Intendente Municipal Abog. Bernardo Villalba Ayala**, con cédula de identidad N° 4.190.913, y la **Secretaria General, Ing. Com. Mirtha Leticia Areco Benitez** con Cédula de Identidad N° 4.042.553, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma, **ASERRADERO MARIA EUGENIA SRL**, domiciliada en Ruta Walberto Carduz c/ Carlos Grosso Sosa de la ciudad de Concepción , República del Paraguay, representada para este acto por **JUAN VIRGINIO AYALA VALIENTE** , con Cédula de Identidad N° **1.275.073** denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "las partes" e, individualmente, "parte", acuerdan celebrar el presente "Contrato de **ADQUISICION DE MATERIALES ELECTRICOS PARA USO DE LA MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION- AD REFERENDUM**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

Objeto del contrato

El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y las obligaciones de las partes en cuanto a la ***ADQUISICION DE MATERIALES ELECTRICOS PARA USO DE LA MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION- AD REFERENDUM***

Documentos integrantes del contrato

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. La carta de invitación y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor:
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

Documentos adicionales del contrato

Los documentos adicionales del contrato son:
Cláusula excluída (no será mostrada en el pliego final)

Ing. Com. Mirtha L. Areco Benitez
SECRETARIA GENERAL
MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION

INTENDENCIA MUNICIPAL Concepción - Paraguay

Bernardo Villalba Ayala
INTENDENTE
M.U.NICIPAL DE CONCEPCION

Aserradero María Eugenia S.R.L.
RUC: 80020697-0
Concepción - Paraguay

Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N°: 438464**
El crédito presupuestario correspondiente al Ejercicio 2024 estará supeditada a la aprobación de la partida correspondiente. -

Procedimiento de contratación

El contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Concepción. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 127 /2024.

Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes

			ASERRADERO MARIA EUGENIA SRL	
Ítem	Descripción del Bien	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	Equipo de luz de emergencia, de 90 Leds. Encendido automatico	150	83.460	12.519.000
2	Foco económico	145	50.400	7.308.000
3	Toma corriente universal doble	60	13.360	801.600
4	Tubo T8 Led, 18 W 1600 a 1800 LM, 220V, luz fria base del portalamparas G13, Vida util a rox. 20.000 h	145	22.960	3.329.200
5	Cable HDMI macho a macho de 20 metros	60	198.000	11.880.000
6	Llave selector de velocidad para ventilador de techo de 7 velocidades	60	110.730	6.643.800
7	Cable UTP para redes 100 m	65	391.690	25.459.850
8	Cinta aisladora de vinilo para M/T medida 20 mts.	55	14.740	810.700
9	Enchufe triple	80	4.460	356.800
10	Equipo de luz de emergencia de 90 leds. Encendido automatico	145	85.000	12.325.000
11	Ficha RJ 45 macho	75	2.790	209.250
12	Foco económico	145	54.600	7.917.000
13	Reactancia para tubo fluorescente de 40	70	18.920	1.324.400
14	Supresor de pico con prolongador	55	37.840	2.081.200
15	Foco LED potencia 30 watts tension de alimentacion 220-240 base E 27 temperatura luz blanca fria	145	38.950	5.647.750
16	Foco económico	145	58.430	8.472.350
17	Cable UTP para redes CAT 6 por 100 m	75	391.690	29.376.750

Ing. Comercial Areco Benítez
SECRETARIA GENERAL
MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION

INTENDENCIA MUNICIPAL
Concepción - Paraguay

Bernardo Villalba Ayala
INTENDENTE
MUNICIPAL DE CONCEPCION

18	Cable HDMI macho a macho de 20 metros	75	198.000	14.850.000
19	Enchufe triple	60	4.460	267.600
20	Equipo de luz de emergencia de 90 leds Encendido automatico	145	85.585	12.409.825
21	Foco LED lampara led bulbo 40w base E27 blanco frio, 3600 lumenes ,6500 k , promedios 25000 horas eso 166	150	54.600	8.190.000
22	Llave selector para ventilador de velocidad	55	110.000	6.050.000
			Precio Total	**178.230.075**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 178.230.075 (Guaraníes ciento setenta y ocho millones doscientos treinta mil setenta y cinco)**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en esta carta de invitación.

Vigencia del Contrato

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

Plazo, lugar y condiciones de la provisión de bienes

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

Administración del Contrato

La administración del contrato estará a cargo de Ana Paula Paniagua

Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

Constancia de presentación de declaración jurada (No Aplica)

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o

Ing. Com. Mirtha L. Areco Benítez
SECRETARIA GENERAL
MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION

Bernardo Villalba Ayala
INTENDENTE
MUNICIPAL DE CONCEPCION

constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

Multas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales de la presente carta de invitación.

Solución de Controversias

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

Anulación de la adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato

Ing. Com. Mirtha L. Areco Benítez
SECRETARIA GENERAL
MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION

INTENDENCIA MUNICIPAL
Concepción - Paraguay
Villalba Ayala
PRESIDENTE
MUNICIPAL DE CONCEPCION

Suscripción

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Concepción República del Paraguay a los 16 días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro.

INTENDENCIA MUNICIPAL Concepción Paraguay

Ing. Com. Mirtha Leticia Areco Benítez
Secretaria General

Abog. Bernardo Villalba Ayala
Intendente Municipal

Juan Virginio Ayala Valiente
RUC Nº 80026867-9
Representante de Aserradero María Eugenia SRL
EL PROVEEDOR

Aserradero María Eugenia S.R.L.
RUC: 80026867-9
Concepción - Paraguay